

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

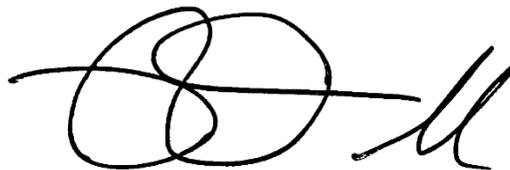
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00236 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y revisado el paginario, se advierte que en el mandamiento de pago librado el 1° de julio de 2021², se ordenó oficiar a la **DIAN** la existencia de este proceso en la forma contemplada en el artículo 630 del Estatuto Tributario, con todo, en el plenario no reposa contestación a dicha misiva, lo que impide, de momento, acceder la solicitud de expedir los oficios de levantamiento de medidas cautelares impetrada por el ejecutado³.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la **DIAN** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 1121 del 2 de julio de 2021.

Ofíciense como corresponda anexando copia de la mentada comunicación, así mismo, adviértase las consecuencias contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

4

¹ Archivo digital "24InformeEntradaOficiarDian".

² Archivo digital "07AutoLibraMandamiento".

³ Archivo digital "23SolicitudOficioLevantamientoDeEmbargo".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0576ade94cf1dde3ee7aef2b9b8fed410b67448bfe921503c713024acd357e3

Documento generado en 08/07/2022 04:25:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**